



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2025

San Julián, 20 de febrero de 2024

Ing. Nelson Almendras Colque  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, en la sesión ordinaria N° 014/2024, de la presente fecha, el Pleno del Concejo Municipal, conoció el Informe Legal del Asesor del Concejo Municipal, sobre la propuesta de otorgar distinción a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACION SAN JULIÁN**, promovido por el Director distrital de Educación de San Julián, por ser vanguardia educativa en el Municipio de San Julián, cumpliendo requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 037/2012 de 22 de junio de 2012.

**Que**, se verifica cumple y acredita el aporte realizado por la institución educativa, en la promoción y desarrollo humano y social en el ámbito de la educación en el Municipio de San Julián, corresponde **DISTINGUIR EL SERVICIO INSTITUCIONAL**, con la distinción **A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, previsto en el Art. 7, inc. c) del Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones

**Que**, el Gobierno Municipal de San Julián, tiene entre sus atribuciones conferir y otorgar distinciones y reconocimientos a personas naturales o jurídicas, como la distinción al servicio institucional, a instituciones públicas y privadas que presten servicios de educación, por lo que es merecedora del reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 001 de 17 de septiembre de 2013, Ley de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **DISTINGUE** como **SERVICIO INSTITUCIONAL** a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN SAN JULIÁN**, en el grado de **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, por la trayectoria y aporte destacado en el ámbito institucional de la formación educativa, destacando estudiantes talentosos en diferentes competencias y convocatorias, con calidez, oportunidad eficiencia y eficacia, al desarrollo humano de la población estudiantil del Municipio de San Julián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se dispone entregar copia especial y autógrafa, en solemne acto especial, la presente Ordenanza Municipal, al representante de la entidad pública distinguida.

Es dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Ing. Nelson Almendras Colque  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN



Sr. Florencio Orosco López  
1er CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

**POR TANTO:** La promulga para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal.

Cic. Willy Calderón Coca  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

**PROMULGADO**

San Julián 20 de febrero de 2025